

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 15 de enero de 2021. A despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de restitución informándole que se encuentra pendiente que la parte actora efectuó la notificación personal del demandado. Si desea proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JORGE LUIS PEÑA CORTÉS.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2020-00192-00.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso y revisado el trámite del presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes de adelantar por la parte demandante, como realizar la gestión tendiente a efectuar la notificación personal del demandado JORGE LUIS PEÑA CORTÉS conforme se ordenó en el auto admisorio de fecha 11 de noviembre de 2020.

En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el trámite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin de efectuar la notificación personal del demandado JORGE LUIS PEÑA CORTÉS, y aporte la respectiva constancia de envío de conformidad con los parámetros establecidos en el inciso final del artículo 6° y el artículo 8° del decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro 05 DE HOY 20 ENE 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ AREZ
SECRETARIA

SECRETARIA
CALI